

Referència/Referencia:	<b>2025/1B/ARTISTICAS</b>
Procediment/Procedimiento:	<b>Gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS, MUSICA Y DANZA</b>
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
<b>BENESTAR SOCIAL</b>	

**Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -**

CERTIFICO: Que la Junta de Govern Local en su sesión del día 18 de septiembre de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

**3. BENESTAR SOCIAL I ATENCIÓ A LA INFÀNCIA.  
Expediente: 2025/1B/ARTISTICAS.**

**CONCESIÓN PROVISIONAL DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LA FORMACIÓN EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS (MÚSICA Y DANZA) DE NIÑOS Y NIÑAS ENTRE 6 Y 14 AÑOS, EJERCICIO 2025**

Vista la convocatoria de ayudas destinadas a la formación en enseñanzas artísticas (música y danza) de niños y niñas entre 6 y 14 años, para este ejercicio 2025, aprobada por la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 05 de mayo de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 93 de 19 de mayo de 2025.

Consultado que consta en el expediente documento acreditativo de Intervención, de 26/03/2025, con nº de RC 12025000007829, sobre existencia de consignación presupuestaria para atender el gasto al que ascienden las citadas ayudas por un importe total de 3.000€, con cargo a la partida 330/48100 Ayudas becas artísticas a menores.

Visto el informe de la Técnico de Cultura de fecha 30/06/2025, relativo a la documentación presentada por los solicitantes de conformidad con el artículo 3 de la convocatoria y vistos los requerimientos de subsanación enviados a los solicitantes que no han aportado la documentación correctamente, de conformidad con el informe, así como las subsanaciones aportadas al respecto.

Visto que consta en el expediente la acreditación de que las personas solicitantes se encuentran al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y el informe emitido por el Negociado de Tesorería de fecha 12/06/2025 y 09/09/2025, en el que se acredita que las mismas se encuentran al corriente en las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

Vista el acta emitida por el órgano colegiado (comité de valoración), de fecha 24/07/2025 relativa a la valoración de las solicitudes presentadas conforme a los criterios para la

concesión de las ayudas, debidamente motivada conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 6 de la misma.

Vistos los informes-propuesta de concesión provisional de la Técnico de Cultura de fechas 24 de julio de 2025 y 16 de septiembre de 2025.

Vistas las propuestas de la concejala de Protección y Derechos de la Infancia de fechas 25 de julio de 2025 y 17 de septiembre de 2025.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la aprobación de los expedientes de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía de delegación de atribuciones nº 2023003732 de fecha 14 de agosto de 2025.

Y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.]

Por todo ello, se eleva a la Junta de Govern Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero.**- Conceder provisionalmente las ayudas para estudios y formación en enseñanzas artísticas de música y danza, ejercicio 2025, a las personas solicitantes según la tabla que se detalla a continuación, de conformidad con el acta de valoración emitida por el órgano colegiado en fecha 24/07/2025:

SOLICITANTE	DNI	Total puntuación	Subvención concedida provisionalmente
EDGAR DECODES CUÑAT	*****403-Q	12	1000 euros
MARIA DEL CARMEN RÍO DEL RAMÍREZ	*****788-Z	12	1000 euros
OLIVIA OCHOA CALVO	*****319D	10	882,30 euros

**Segundo.**- Denegar las subvenciones a las siguientes personas solicitantes, por los motivos que se detallan a continuación:

SOLICITANTE	DNI	REQUISITO INCUMPLIDO
MIREIA SANZ GARCÍA	*****669-V	Documentación requerida/No subsanada: La instancia específica y la declaración responsable de no incursión en

		prohibiciones. Documento que acredite los criterios de valoración y presupuesto detallado de gasto.
CARMEN MARTÍNEZ	MOLINA *****381-C	No cumple con el requisito de formación ya que está matriculada en un centro de enseñanza no reglada
HUGO PORTILLO SORIANO	*****036R	No cumple con el requisito de formación ya que está matriculado en un centro de enseñanza no reglada
JOAN MORENO ARAGÓN	*****768-Q	No cumple con el requisito de formación ya que está matriculado en un centro de enseñanza no reglada
PABLO ZAPATA MARTÍNEZ	*****051-L (DNI MADRE)	No cumple con el requisito de formación ya que está matriculado en un centro de enseñanza no reglada

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo, para general conocimiento, en el portal de la transparencia y en el tablón de anuncios (<https://sede.burjassot.org/>) del Ayuntamiento de Burjassot, a efectos de presentación de posibles alegaciones, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de dicha publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la convocatoria.

**Cuarto.-** Emplazar a los interesados que figuran en el primer punto, como beneficiarios provisionales, para que presenten la correspondiente **justificación**, de acuerdo con los artículos 7 “Gastos subvencionables” y artículo 10 “Justificación y pagos”, en el plazo máximo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a la publicación del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las



Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot.

Visto bueno